



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013 -2024- MDJ/A

Jesús, 24 de enero del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

VISTO:

El Informe N° 005-2024-MDJ/GSPDS/SGDS de fecha 08 de enero del 2024, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Social; Informe N° 008-2024-MDJ/GSPDS de fecha 08 de enero del 2024, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social; Informe N° 004-2024-MDJ/GM de fecha 09 de enero del 2024, emitido por Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Según el artículo 84° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejerce las siguientes funciones: 1.3. Regular las acciones de la DEMUNA, adecuando las normas nacionales a la realidad local;

Que, la Ley N° 27337 Código de los Niños y Adolescentes en el Capítulo III, artículo 42° crea el servicio de defensoría del niño y del adolescente, que es un servicio del sistema de atención integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescentes;

Que, con Informe N° 005-2024-MDJ/GSPDS/SGDS de fecha 08 de enero del 2024, la Subgerente de Desarrollo Social, solicita se realice las coordinaciones necesarias para que sea emitida la Resolución de Alcaldía que designe al Lic. César Samuel Pérez Padilla identificado con DNI Nro. 70226222 con colegiatura CPsP: 46187 como Psicólogo de la DEMUNA;

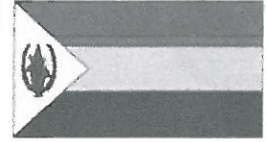
Que, con Informe N° 008-2024-MDJ/GSPDS de fecha 08 de enero del 2024, la Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social, remite solicitud de Resolución de Alcaldía para designar al Lic. César Samuel Pérez Padilla identificado con DNI Nro. 70226222 con colegiatura CPsP: 46187 como Psicólogo de la DEMUNA;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho



Que, con Informe N° 004-2024-MDJ/GM de fecha 09 de enero del 2024, emitido por Gerencia Municipal, remite requerimiento para designar con Resolución de Alcaldía al Lic. César Samuel Pérez Padilla identificado con DNI Nro. 70226222 con colegiatura CPsP: 46187 como Psicólogo de la DEMUNA; y, Proveído s/n de fecha 09 de enero de 2024, la oficina de alcaldía dispone la elaboración del acto resolutivo;

Estando a las atribuciones contenidas en el art. 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Lic. César Samuel Pérez Padilla identificado con DNI Nro. 70226222 con colegiatura CPsP: 46187, como Psicólogo de la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación a la interesada y difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE

